REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
EJECUTANTE:	**MILTON FABIAN BEDOYA CASALLAS**
EJECUTADOS:	**CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS**
	SERCONTRATOS SAS
	COMUNICACIÓN CELULAR SAS COMCEL SAS
RADICACIÓN:	**76001-31-05-014-2021-00237-00**

AUTO No. 352

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de Centro Aseo Mantenimiento Profesional SAS, solicitó declaración de nulidad de todo lo actuado, desde el 24 de enero de 2024, Auto 945 del 24 de marzo de 2023, fecha en la cual se inició el proceso de reorganización de dicha entidad, arguyendo que debe dar aplicación de los art. 18 y 20 de la Ley 1116 de 2006.

Así las cosas, antes de resolver la petición descrita, procede correr traslado de ella por el término de tres (3) días a las demás partes de conformidad con el **art.134 del C.G.P.**, para lo cual se le compartirá link de acceso documento.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

CORRER traslado a la parte actora, a las ejecutadas Sercontratos SAS, Comunicación Celular SAS Comcel SAS, a las llamadas en garantía Seguros del Estado SA, Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. –Confianza S.A., Liberty Seguros S.A., Sercontratos S.A.S., Centro Aseo Mantenimiento Profesional S.A.S., y la integrada Cooperativa de Trabajo Asociado los Cerros, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, de la petición de nulidad presentada por Centro Aseo Mantenimiento Profesional SAS el 17 de febrero de 2024, para lo cual se le comparte el link de acceso al documento 30NulidadDdoAutoSuperSocie2021237.pdf

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ
Juez

NG2

Juzgado 14 Laboral Circuito de Cali
Cali, **16 de abril de 2024**
En Estado No. **59** se notifica a las partes la presente providencia.

Luz Karime Realpe Jaramillo
Secretaria